

Programa de Exención para Personas con Discapacidades del Desarrollo (HCBS-DD) (personas de 18 años y más)

Servicios domiciliarios en entornos que incluyen hogares grupales, hogares anfitriones y apartamentos y ofrecen apoyo las 24 horas, los 7 días de la semana. El apoyo para cada beneficiario está diseñado de conformidad con sus necesidades.

SERVICIOS DOMICILIARIOS:

- Los entornos domiciliarios están diseñados para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar del beneficiario, y para ayudar en la incorporación, retención o mejora de habilidades necesarias para apoyar al beneficiario para que viva y participe satisfactoriamente en la comunidad. Estos entornos incluyen: Servicios y Apoyos Domiciliarios Individuales (IRSS), en los cuales tres beneficiarios o menos que reciben servicios pueden vivir en un único entorno domiciliario u hogar anfitrión proporcionado por una agencia de servicios, o Servicios y Apoyos Domiciliarios Grupales (GRSS) en los cuales de cuatro a ocho beneficiarios que reciben servicios viven en un único entorno domiciliario que está certificado por el estado como Centro de cuidados residencial/Hogar comunitario residencial. A fin de fomentar la independencia en la comunidad, el personal domiciliario puede ofrecer asistencia con muchos servicios, incluidos entre otros: capacitación en defensa de los derechos e intereses propios, capacitación para la vida independiente, servicios cognitivos que incluyen finanzas y toma de decisiones, implementación de intervenciones terapéuticas, servicios médicos y de atención médica, capacitación en asistencia de urgencia, acceso a servicios comunitarios, transporte y supervisión.

SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL:

- Asesoramiento, evaluación, terapia y línea telefónica de servicios conductuales para tratar necesidades conductuales difíciles del beneficiario identificadas por un profesional.

TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPAL:

- Incluye la intervención psicoterapéutica o psicoeducacional relacionada con la discapacidad del desarrollo, a fin de que el beneficiario adquiera o mantenga comportamientos adaptativos adecuados.

PROGRAMACIÓN DE DÍA (persona de enlace comunitario con apoyo y servicios diurnos de habilitación):

- Asistencia con la adquisición, retención o mejora de las habilidades de autoayuda, socialización y adaptación que se realiza en un entorno no domiciliario. Las actividades y los entornos están diseñados para fomentar la adquisición de destrezas, conducta adecuada, mayor independencia y elecciones personales.

SERVICIOS PREVOCAACIONALES:

- Servicios para preparar a un beneficiario para empleo comunitario remunerado. Ayudar al beneficiario a participar y obtener empleo comunitario remunerado dentro de cinco años.

ASESORAMIENTO LABORAL/COLOCACIÓN LABORAL/EMPLEO SUBVENCIONADO:

- Apoyos intensivos continuos que permiten a los beneficiarios desempeñarse en un entorno laboral regular. Puede incluir evaluación e identificación de intereses y capacidades vocacionales como preparación para el desarrollo de un empleo o ayudar al beneficiario a conseguir un empleo. *Los beneficiarios deben solicitar los servicios a través de la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) antes de recibir estos servicios. Para ver la solicitud e información adicional, visite www.dvrcolorado.com.*

TRANSPORTE (PROGRAMA DIURNO, PASES DE AUTOBÚS Y ACCESS-A-RIDE):

- Se ofrece para que los beneficiarios puedan obtener acceso a los servicios de exención y otros servicios, actividades y recursos disponibles en la comunidad, según lo especificado en el Plan de servicio.

EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS:

- Dispositivos, controles o aparatos que permiten al beneficiario aumentar su capacidad de realizar actividades de la vida cotidiana. Incluye equipo para la cocina necesario para la preparación de dietas especiales, artículos de cuidado general, como agua destilada para soluciones salinas y utensilios para comer especializados, prendas de vestir especialmente diseñadas para los beneficiarios, y mantenimiento y cuidado del equipo. También incluye artículos desechables que no están disponibles a través del plan de Medicaid del estado, como vasos para la medicación, guantes y toallitas desinfectantes.

SERVICIOS ODONTOLÓGICOS (preventivos y básicos)*:

- *Todos los participantes adultos de Medicaid del estado mayores de 21 años en Colorado tendrán acceso a un máximo de \$1,000 de beneficios odontológicos anuales, independientemente de si son elegibles o están inscritos en un programa de exención de Medicaid. NO PUEDE accederse a los beneficios odontológicos a través del programa de exención DD hasta que el beneficio odontológico estatal del beneficiario se haya agotado. Los beneficiarios de 18 a 20 años reciben cobertura en virtud del plan de Medicaid del estado para niños y no son elegibles para beneficios odontológicos a través del programa de exención DD. Los servicios odontológicos financiados a través del Programa de exención DD deben ser suministrados por un proveedor afiliado a DentaQuest aprobado por Medicaid. Para obtener información adicional, comuníquese con DentaQuest al 1-855-225-1729 o visite www.DentaQuest.com. La atención odontológica preventiva cubre servicios básicos, como rellenos, tratamientos de conducto, exámenes, limpiezas, etc., según lo definido por un profesional odontológico. Los servicios odontológicos importantes cubren implantes, coronas, puentes y dentaduras, según la definición de procedimiento odontológico importante de un médico. Los trabajos odontológicos importantes requieren un plan de tratamiento de un odontólogo y deben tener la aprobación previa del programa de exención antes del procedimiento.*

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS:

- Se proporcionan cuando los servicios oftalmológicos no están disponibles a través del plan de Medicaid del estado debido a que no reúnen los requisitos de necesidad médica. Los servicios deben ser suministrados por un optometrista certificado e incluyen anteojos, lentes de contacto y otros métodos necesarios desde el punto de vista médico. Todos los exámenes están cubiertos en virtud del plan de Medicaid del estado y los anteojos/lentes de contacto están cubiertos en virtud del plan de Medicaid del estado para beneficiarios que fueron sometidos anteriormente a cirugía oftalmológica. *Los beneficiarios de 18 a 20 años reciben cobertura en virtud del plan de Medicaid del estado para niños y no son elegibles para recibir beneficios oftalmológicos a través del programa de exención DD.*

Servicios de transición (solo para beneficiarios que están experimentando una transición importante en su vida)

Comidas a domicilio

- El servicio de Comidas a domicilio incluye asesoramiento nutricional, planificación, preparación y entrega de comidas a clientes que tienen restricciones dietarias o necesidades nutricionales específicas, no pueden preparar sus propias comidas y tienen asistencia externa limitada o no la tienen.

Capacitación en aptitudes de la vida cotidiana independiente

- Apoyos para un beneficiario que experimenta una transición importante en su vida, como mudarse del hogar familiar, mudarse a la comunidad desde un entorno institucionalizado, etc. La capacitación individualizada está diseñada y dirigida al beneficiario que recibe servicios con el fin de desarrollar y mantener su capacidad de sostenerse independientemente a sí mismo, desde el punto de vista físico, emocional, social y económico, en la comunidad. Pueden brindarse en la residencia del beneficiario, en la comunidad o en un entorno de vivienda grupal.

Servicio de mentoría de pares

- Apoyo proporcionado por pares para promover la defensa de los derechos e intereses propios y fomentar la vida en la comunidad entre los beneficiarios capacitando y aconsejando sobre problemas y temas relacionados con la vida en la comunidad, describiendo experiencias de la vida real a modo de ejemplo, y representando la vida satisfactoria en la comunidad y la resolución de problemas.

Artículos adquiridos

- El Fondo de organización de la transición es para cubrir los gastos de compra única, no recurrente, para que un beneficiario establezca un hogar básico a medida que realiza la transición de un centro de cuidados o Instalación de Cuidados Intermedios para beneficiarios con discapacidades intelectuales (ICF/IID) a un entorno de HCBS de centro no regional, o de una colocación de Centro regional de HCBS a un entorno HCBS menos restrictivo.